

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO III. Maldonado 27 de mayo de 2025

Decreto Nº 4109/2025

VISTO: El Expediente N° 138/2/2022 y con lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, (por unanimidad 30 votos) DECRETA:

Artículo Único. Modifícase el Artículo 10º del Decreto Departamental N° 4045/2022, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Las contrapartidas generadas en el régimen de hotelería, se podrán utilizar por la Intendencia Departamental desde el ejercicio en que se originan hasta el 31 de diciembre de 2025. Todo saldo que no haya sido exigido a la finalización del período antes referido, quedará extinto sin derecho a reclamo alguno, excepto que la falta de utilización fuere imputable al establecimiento obligado".

Siga a la Intendencia a sus efectos

Verónica Robaina
Presidente

Susana Hualde
Secretaria General